



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA N°2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSPECCIÓN DE POLICÍA DE CAJICÁ No. 2

COMPARENDO: No. 25-126-112738

INCIDENTE: No. 555724

**INFRACTOR: DUVAN FELIPE CANCHON
PALOMINO**

**COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN
RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS
PERSONAS.**

**INICIADO: HOY 26 DE MARZO DE DOS MIL
VEINTE (2020).**

FOLIO:

TOMO:



CO-ISO-9001-2015



Unidos con toda seguridad

Dirección: Vereda Chuntame, Barrio Capellania, Carrera 5 Sur No. 1-27 piso 4°, Teléfono: PBX (57+1) 9281003 Código postal: 250240, Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: inspeccionpolicia2@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA POLICÍA NACIONAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALICA

25-126-112738

Nº INCIDENTE 555724 No. de Comparendo 25-126-112738

1. FECHA Y HORA

AÑO 2020 DÍA 25 MES 05 HORA 00 MINUTOS 00

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VÍA PRINCIPAL VÍA SECUNDARIA MUNICIPIO LOCALIDAD/COMUNA

TIPO DE VÍA NÚMERO O NOMBRE TIPO DE VÍA NÚMERO O NOMBRE CALICA

AV CL CR AU DG TR VBA/GTO AV CL CR AU DG TR VBA/GTO

BARRIO carilela SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO ☒ DOMICILIO ☐ MEDIO DE TRANSPORTE ☐

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO EDAD

C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? 10700171106 24

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR Duvan Felipe canchon palomazo

DIRECCIÓN - RESIDENCIA cra 5 # 8 - 48 TELÉFONO FIJO O CELULAR 3138003620

DEPARTAMENTO condoramarca MUNICIPIO calica PAIS colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO EDAD

C.C. C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL?

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA TELÉFONO FIJO O CELULAR

EMAIL DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

RAZÓN SOCIAL ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO EDAD

C.C. C.E. PAS

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICÍA ☒ MEDIACIÓN POLICIAL ☐ TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO ☐

REGISTRO A PERSONA ☒ TRASLADO POR PROTECCIÓN ☐ REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE ☐

DE LA FUERZA ☐ SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD ☐ INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA ☐

RO DEL SITIO ☐ APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL ☐ INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA ☐

INCAUTACIÓN ☒ APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES ☐ INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, NO CONVENCIONALES MUNICIONES Y EXPLOSIVOS ☐

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: mediante registro se le halla a cada costo un vehículo tipo cochero

DESCARGOS: Lo tenía para defenderme

EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO UTILIZAR ANEXO 1

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL ☒ INUTILIZACIÓN DE BIENES ☐ PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA ☐ SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ☐

AMONESTACIÓN ☐ DESTRUCCIÓN DE BIEN ☐ REMOCIÓN DE BIENES ☐ DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS ☐

TIPO DE MULTA 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL ☐ NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA ☐

ARTÍCULO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 NUMERAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 LITERAL A B C D

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 E F G H

1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI ☐ NO ☒

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

inspección policía cafellana

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Grado, Apellidos y Nombres, E - Carlos Angulo Placa Policial 070132

Unidad E - calica Culpante o Cargo 3138890931

Nota: El funcionario de policía que reciba oferta o indirectamente dinero o dádivas para retardar u omitir por acto que de lugar a la suspensión de sus funciones, o de igual forma al extender documento público, consigne una falsedad o calle parcial o totalmente la verdad, incurrirá en la sanción prevista en el código penal (concusión-cohecho o falsedad ideológica en documento público). Así mismo, el que ofrezca dinero u otra utilidad al servidor público incurrirá en la sanción prevista en el código penal (cohecho por dar u ofrecer).

10. DATOS DEL (LOS) ENTREVISTADO (S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos No. C.C.

cc: 105403077 cc: 10700171106 cc:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

se le explica el procedimiento plenamente

FIRMA POLICIA FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE FIRMA ENTREVISTADO

cc: 105403077 cc: 10700171106 cc:

LA FIRMA Y LUGAR DEL INFRACTOR NO CONSULTA, LA INTEGRACIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA NI LA POSIBLE SANCIÓN.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE



POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
ESTACION DE POLICIA CAJICA

81

N.º S-2020- 0960 /DISPO8-ESTPO2-60

Cajicá, Cundinamarca, 24 de marzo de 2020

Señor
SERGIO DAVID GUECHA GONZALEZ
Inspector de policía 2º
Carrera 12 N.º 18-25 Piso 4 Barrio Capellania
Cajicá, Cundinamarca

Asunto: informe dejando a disposición comparendo

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición orden de comparendo con su respectivo número de incidente así:

Nº DE COMPARENDO	Nº DE INCIDENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA
25-126-112738	555724	DUVÁN FELIPE CANCHÓN PALOMINO	1 070 017 106
25-126-112740	555725	CARLOS MARIO GALEANO RÍOS	1 002 595 736

Se deja en conocimiento del hecho sucedido el día 25 de marzo del 2020, siendo las 16:20 horas, mientras nos encontrábamos realizando labores de control y registro a personas sobre la vereda Rio Grande, sector El Misterio, en donde se le solicita un registro personal al señor DUVÁN FELIPE CANCHÓN PALOMINO, identificado con CC 1 070 017 106 y al señor CARLOS MARIO GALEANO RÍOS, identificado con CC 1 002 595 736, quienes se encontraban portando armas cortantes y punzantes tipo cuchillo y tipo navaja respectivamente. Por lo anterior se le imparte la respectiva orden de comparendo, por infringir el código nacional de convivencia y seguridad ciudadana ley 1801, artículo 27, numeral 6. Asimismo, se le explica el procedimiento al infractor y se le entrega copia de la orden de comparendo. Los elementos fueron dejados a disposición del comando de estación.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Patrullero, RAUL EDUARDO ANGULO OLIVARES
Integrante patrulla de vigilancia Cajica

Anexo: orden de comparendo N.º 25-126-112738 Y 25-126-112740

Alcalde Municipal de Cajica
Carrera 5 N.º 2-07 parque principal
Teléfono: 8661741- 3138890931
Email: decun.ecajica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Carrera 5 N.º 2-07 parque principal
Teléfono: 8661741- 3138890931
Email: decun.ecajica@policia.gov.co
www.policia.gov.co

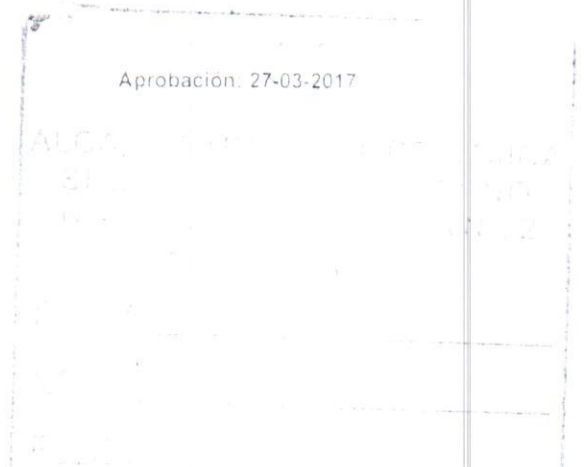


INFORMACION PUBLICA

1DS - OF - 0001
VER: 3

Página 1 de 1

Aprobación: 27-03-2017





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA N°2

RESOLUCIÓN POLICIVA N. 190 -2020
(31 DE MARZO DE 2020)

SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA N° 2

"Por medio de la cual se resuelve la imposición de una medida correctiva"

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en la Ley 1801 de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el cual delega la función de tramitar y resolver los procesos policivos que se adelanten por comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad; y lo dispuesto en el Decreto N° 090 del 2016 "Por medio del cual se establece y adopta la estructura Administrativa de la Administración Municipal de Cajicá Nivel Central - Alcaldía, la Administración Interna y Funcional de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", procede a resolver la medida correctiva impuesta.

CONSIDERANDO

- I. Que de acuerdo a Oficio N. S-2020-0960/DISPO8-ESTPO2-60 suscritos por Uniformados de la Policía Nacional, Radicado en este Despacho el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), en el cual se pone en conocimiento lo escrito a folio tres (03) de este expediente.
- II. Que por los anteriores hechos se allego comparendo No. 25-126-112738 del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020) en el cual se impone Medida Correctiva de Multa General Tipo 2 al señor DUVAN FELIPE CANCHON PALOMINO identificado con cedula de ciudadanía N. 1.070.017.106.
- III. Que ante la medida correctiva el señor DUVAN FELIPE CANCHON PALOMINO identificado con cedula de ciudadanía N. 1.070.017.106, NO interpone el recurso de apelación.
- IV. Que se tienen como pruebas los siguientes documentos: 1.- Oficio. S-2020-0960/DISPO8-ESTPO2-60 y 2).comparendo No. 25-126-112738 del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020)
- V. Que el comportamiento que dio origen a la medida correctiva por parte del Personal de la Policía Nacional de Colombia es el señalado en el artículo 27 numeral 6 de la Ley 1801.

No.6 "... Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio"

Que de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo I de la norma *ibidem*:

COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA
Artículo 27 numeral 6	Multa General Tipo 2

En razón a la norma y de acuerdo con lo consignado en el comparendo No. 25-126-112738, el ciudadano DUVAN FELIPE CANCHON PALOMINO identificado con cedula de ciudadanía N. 1.070.017.106 incurrió en el comportamiento que afecta la norma precitada, al portar armas blancas en espacio público.

Reiteración del comportamiento y escalonamiento de medidas

ARTÍCULO 212. REITERACIÓN DEL COMPORTAMIENTO Y ESCALONAMIENTO DE MEDIDAS. El incumplimiento o no acatamiento de una medida correctiva o la reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, dará lugar a las siguientes multas, salvo que de manera específica se establezca algo distinto en el presente Código:

1. En el caso de los comportamientos que incluyen multa como medida correctiva:



CONSO-CERT011118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Vereda Chuntame, Barrio Capellania, Carrera 5 Sur No. 1-27 piso 4°. Teléfono: PBX (57+1) 9281003 Código postal: 250240, Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: inspeccionpolicia2@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA N°2

El incumplimiento de las medidas correctivas o la reiteración del comportamiento darán lugar a la imposición de la multa correspondiente al comportamiento aumentada en un cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO. Es factible la aplicación de varias medidas correctivas de manera simultánea

Por lo anteriormente expuesto, y estimando el Despacho que no hubo oposición expresa por parte del infractor, al no interponer dentro de los termino de ley el recurso respectivo, que establece el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y teniendo en cuenta que, a la fecha, el infractor no se ha presentado a fin de aclarar la situación que conllevó a la imposición del comparendo antes descrito, la Inspección Segunda de Policía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFIRMAR la MULTA GENERAL TIPO 2, la cual corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CERO OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ **234.080 M/CT**); **aumentada en un 50% por ser reiterativa**; impuesta al ciudadano DUVAN FELIPE CANCHON PALOMINO identificado con cedula de ciudadanía N. 1.070.017.106, conforme lo establecido la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR del presente acto administrativo al ciudadano DUVAN FELIPE CANCHON PALOMINO identificado con cedula de ciudadanía N. 1.070.017.106, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 01 del artículo 222 dela Ley 1801 de 2016.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR al ciudadano DUVAN FELIPE CANCHON PALOMINO identificado con cedula de ciudadanía N. 1.070.017.106, que el incumplimiento o no acatamiento de una medida correctiva o la reiteración del comportamiento contrario establecido en la presente norma, acarrea las sanciones establecidas en el artículo 212 de la ley 1801 de 2016.

ARTICULO CUARTO: No obstante, en el momento de la imposición del comparendo por parte de la Policía Nacional, el infractor fue incluido en el **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - RNMC**, conforme lo establecido en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016; por lo cual, una vez el infractor demuestre la cancelación de la multa impuesta a este Despacho, se procederá a su retiro de dicha base de datos.

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo presta merito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada, conforme lo previsto en el artículo 98 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Envíese a la oficina de cobro coactivo del Municipio de Cajicá, en caso del no pago en los términos previstos en el artículo 182 de la Ley 1801 de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá – Cundinamarca a los


SERGIO DAVID GUECHA GONZÁLEZ
INSPECTOR DE POLICÍA N°. 2

Proyectó: Viviana Andrea Martínez Sánchez – Técnico Administrativo IP2
Revisó y Aprobó: Sergio David Guecha González – Inspector de Policía 2.



CO-30-CERT01118

Unidos con toda seguridad

Dirección: Vereda Chuntame, Barrio Capellania, Carrera 5 Sur No. 1-27 piso 4°. Teléfono: PBX (57+1) 9281003 Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: inspeccionpolicia2@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICA

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
INSPECCIÓN DE POLICÍA N° 2

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 190-2020

Cajicá, tres (03) de abril de dos mil veinte (2020).

Que, mediante la presente constancia se procede a informar que no fue posible entablar comunicación con el señor DUVAN FELIPE CANCHON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.017.106, toda vez que en el comparendo N. 25-126-112738, se registra el teléfono número 313-800-3620 a fin de notificarle de lo resuelto en el artículo primero de la resolución N. 190-2020 en donde se confirma el valor de la multa tipo 2.

VIVIANA ANDREA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

TÉCNICO ADMINISTRATIVO



Unidos con toda seguridad

Dirección: Vereda Chuntame, Barrio Capellania. Carrera 5 Sur No. 1-27 piso 4°. Teléfono: PBX (57+1) 9281003 Código postal: 250240. Cajica - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: inspeccionpolicia2@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>